



Cartagena de Indias, D. T. y C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2019-00009-00
Demandante	Luis Eduardo Barrios Orozco
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía NacionalCaja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Auto sustanciación No.	276
Asunto	Resolver sobre concesión de recurso apelación.

De la actuación procesal se destaca:

El despacho dicto sentencia en el presente proceso el 13 de junio de 2022¹, negando las pretensiones de la demanda presentada por el demandante. La notificación de dicha sentencia se surtió el 16 de junio de 2022².

El 29 de junio de 2022³, se presentó recurso de apelación contra la mencionada sentencia, lo hizo el togado Fabian Elias Vargas Cuesta, quien alega ser apoderado de la parte demandante; sin embargo, en el expediente solo se evidencia poder otorgado a la Dra. Karen Falcon Tejada⁴, situación esta que fue advertida en la sentencia y por lo que no se tuvo en cuenta los alegatos de conclusión presentado del Dr. Fabian Elías Vargas, dado que no fungue como apoderado principal y /o sustituto.

Conforme a lo dispuesto en el art . 74 y 76 CGP, el Dr. Fabian Elias Vargas Cuesta no tiene derecho de postulación que le permita actuar como apoderado del demandante e interponer en su nombre el recurso de apelación. Se reitera, en el expediente digital solo reposa el poder especial otorgado a la Dra. Karen Falcon Tejada.

En consecuencia, no se concederá el recurso de apelación por falta de derecho de postulación por parte de quien lo interpone.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena,

RESUELVE:

¹ Documento No 20

² Documento No 21

³ Documento No 22

⁴ Documento No 1



SC5780-1-9





1. NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Fabian Elias Vargas Cuesta, contra la sentencia No 070 de fecha 13 de junio de 2022, por las razones expuestas sobre falta de derecho de postulación del togado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ**



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7da478ad6f23f23a8c416f567c5b6c8daec96784c7c2f7852f84cbd6c39512**

Documento generado en 04/10/2022 12:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>